



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto veinticuatro de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00587 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ
Demandado	BERTHA NURY GIRALDO YEPES
Asunto	Se tiene notificado por conducta concluyente parte demandada-Suspende proceso

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora y la demandada en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 301 y 161 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Tener legalmente notificada por conducta concluyente a la demandada BERTHA NURY GIRALDO YEPES, de la providencia de octubre 22 de 2020, por medio de la cual se libró mandamiento de pago, instaurado en su contra por ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ.

2° Decretar la SUSPENSION de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, hasta el día 16 de diciembre de 2021, conforme a lo solicitado por las partes.

3° Una vez vencido el término de suspensión se reanudará el proceso a petición de la parte o de oficio por el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ



Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd51abdf49d0b296cd6dd97de6e1186407b84f3c14f0ee6e63eaa3e42d33eb
d9**

Documento generado en 25/08/2021 08:46:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**